

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "RENACER REPUBLICANO" – M.R.R PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Ana Beatriz Duarte Riveros, en el Expediente N° 225 de fecha 20 de marzo de 2017; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Renacer Republicano" – M.R.R., para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los Abogados Mónica Irmina Ayala de Acuña, Oscar Luis María Moreira Lacasa y Diego Nicolás Cantonnet, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado; y designa como Apoderado técnico a Diego Nicolás Cantonnet, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Renacer Republicano" – M.R.R., para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la



Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Suplente - TEP

RESOLUCIÓN N° 188

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "RENACER REPUBLICANO" – M.R.R PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.

2. TENER por reconocida la personería de los Abog. Mónica Irmina Ayala de Acuña, Abog. Oscar Luis María Moreira Lacasa y Diego Nicolás Cantonnet, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Renacer Republicano" – M.R.R., dándoseles la pertinente intervención.

3. ACREDITAR al correligionario Diego Nicolás Cantonnet, en carácter de representante Técnico del Movimiento "Renacer Republicano" – M.R.R.

4. TENER por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Paraguay Independiente esq. Av. Colón, Edificio Colón 1, Torre 1, 10° Piso, Oficina E de la Ciudad de Asunción.

5. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Suplente - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.